

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 29/11/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

Página 1 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020210198701 Abogados en Consulta

LUIS CARLOS ALVAREZ MACHADO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE CHIGORODO

ESTADO N° _____

Bogotá, D.C., (29) de noviembre de dos mil veinticuatro
(2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha 14 de noviembre de 2024 dictado dentro del
proceso disciplinario radicado bajo el No.

05001250200020210198701 seguido contra LUIS
CARLOS ALVAREZ MACHADO, por queja formulada por
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
CHIGORODO, atentamente me permito notificarle que
a través del mismo que resolvió: PRIMERO: DECRETAR
la terminación del procedimiento adelantado contra el
abogado LUIS CARLOS ALVAREZ MACHADO por
extinción de la acción disciplinaria, por haber acaecido
su muerte, conforme a lo expuesto en la parte motiva
de este proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones
judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los
correos electrónicos, incluyendo en el acto de
notificación copia integral de la providencia notificada,
en formato PDF no mod

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
08001250200020240018001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FISCALIA 43 DE LA UNIDAD DE INDAGACION E INSTRUCCION DE LA LEY 600 DE 2000	FABIAN ALBERTO ESMERAL MIER

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil
veinticuatro (2024)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha catorce (14) de noviembre de dos mil
veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el núm.
08001250200020240018000 seguida contra OSIRIS
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE FISCAL 43
DE LA UNIDAD DE INDAGACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA
LEY 600 DE 2000, por queja formulada por Fabián
Alberto Esmeral Mier, atentamente me permito
notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 8 de julio de
2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina
Judicial del Atlántico, en la que resolvió ordenar la
terminación y el archivo definitivo de la actuación
disciplinaria seguida contra la doctora Osiris Gutiérrez
Rodríguez, en su calidad de Fiscal 43 de la Unidad de
Indagación e Instrucción

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001010200020200076500

Funcionarios Unica
Instancia

JORGE ELIECER MOLA CAPERA -
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA
PENAL-

DILIA ROSA FONSECA ORTIZ

ESTADO N° _____

FECHA: 29/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200076500 seguido JORGE ELIECER MOLA CAPERA EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, queja formulada por Dilia Rosa Fonseca Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JORGE ELIECER MOLA CAPERA, en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Efectu

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240120000 / Funcionarios Unica
Instancia

FISCALIA DELEGADA ANTE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA

ESTADO N° _____

FECHA: 29/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240120000 seguido contra Gabriel Ramón Jaimes Duran y María Cristina Patiño González en calidad de fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia, queja formulada por John Jairo López Hurtado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Gabriel Ramon Jaimes Duran y la doctora María Cristina Patiño González, fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia, respectivamente, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

25000250200020210023202 /
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

JORGE ENRIQUE PARDO DAZA

GIOVANNY MOLANO RODRIGUEZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de Noviembre de dos mil
veinticuatro (2024)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha catorce (14) de noviembre de dos mil
veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el núm.
25000250200020210023202 seguido contra el
disciplinable JORGE ENRIQUE PARDO DAZA, por queja
formulada por Giovanni Molano Rodríguez,
atentamente me permito notificarle que a través del
mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión
proferida en audiencia de pruebas y calificación
celebrada el 28 de octubre del 2024, a través de la cual
la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de
Cundinamarca ordenó la terminación del
procedimiento en favor del abogado JORGE ENRIQUE
PARDO DAZA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones
judiciales a que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

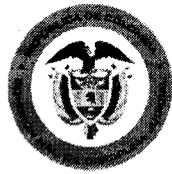
REALIZÓ:

JAIQUI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCISCA GARCILANA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 1212

Bogotá, D.C., (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de noviembre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020210198701** seguido contra **LUIS CARLOS ÁLVAREZ MACHADO**, por queja formulada Por JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIGORODO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo que resolvió: **«PRIMERO: DECRETAR** la terminación del procedimiento adelantado contra el abogado **LUIS CARLOS ÁLVAREZ MACHADO** por extinción de la acción disciplinaria, por haber acaecido su muerte, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: Efectuar** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **TERCERO: En firme, ARCHÍVENSE** las diligencias y realícese la devolución del proceso a la Comisión Seccional de origen».

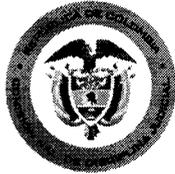
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **GABRIEL ARCÁNGEL BARRAGÁN TREJOS**, defensor de oficio del disciplinado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: JHON ALEXANDE RAMÍREZ CHITIVA
Escribiente Nominado


ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1212

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 08001250200020240018000** seguida contra **OSIRIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE FISCAL 43 DE LA UNIDAD DE INDAGACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA LEY 600 DE 2000**, por queja formulada por Fabián Alberto Esmeral Mier, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 8 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que resolvió ordenar la terminación y el archivo definitivo de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora Osiris Gutiérrez Rodríguez, en su calidad de Fiscal 43 de la Unidad de Indagación e Instrucción de la Ley 600 de 2000 - para la época de los hechos-, conforme a lo dicho. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OSIRIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE FISCAL 43 DE LA UNIDAD DE INDAGACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA LEY 600 DE 2000**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación; en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: 
Escribiente Nominado

¹ La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **1212**

FECHA: 29/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200076500** seguido **JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**, queja formulada por Dilia Rosa Fonseca Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA**, en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de Ley».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

212

ESTADO N° _____

FECHA: 29/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020240120000** seguido contra Gabriel Ramón Jaimes Duran y María Cristina Patiño González en calidad de fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia, queja formulada por John Jairo López Hurtado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Gabriel Ramon Jaimes Duran y la doctora María Cristina Patiño González, fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia, respectivamente, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019 (...)».

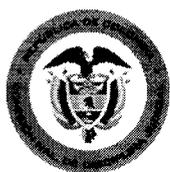
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Gabriel Ramón Jaimes Duran y María Cristina Patiño González -fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia en calidad de disciplinables**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚ **212**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020210023202** seguido contra el disciplinable **JORGE ENRIQUE PARDO DAZA**, por queja formulada por Giovanny Molano Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación celebrada el 28 de octubre del 2024, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado JORGE ENRIQUE PARDO DAZA. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ENRIQUE PARDO DAZA** y **DANIEL ANDRÉS CONTRERAS HERNÁNDEZ** en calidad de defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación; en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.